

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

Espanoles fallecidos en el extranjero

El señor Cónsul general de España en París comunica a este Ministerio el fallecimiento de Bernardina Palmerín Ramiro, natural de Cristina (Badajoz), ocurrido el día 17 de junio de 1993.—42.342-E.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BALEARES

Edicto

Don José López Alcázar, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de diciembre de 1993, por el buque «Cavall Bernat» de bandera española al buque «Arlequin Rojo» de la matrícula de Algeciras.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 28 de marzo de 1994.—42.321.

BALEARES

Edicto

Don Luis López Alcázar, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de junio de 1994, por el buque «Cavall Bernat», de bandera española al buque «Rauxa», de la matrícula de Barcelona, folio 2, 32, lista sexta.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General,

en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 6 de julio de 1994.—42.240.

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol, número 6, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de junio de 1994, por el buque «Hermoso Higueldo», de la matrícula de Bilbao, folio 2-2283, al velero de bandera británica «May-Bee».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Ferrol, 4 de julio de 1994.—42.335.

HUELVA

Edicto

Don José María Otero Lacave, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa y Juez Marítimo Permanente de Huelva,

Hago saber: Que por este Juzgado se instruyen expedientes de asistencia marítima con motivo de las prestadas por los siguientes buques:

Por el «B/S Alonso Sánchez», de la 5.ª lista de Gijón; folio 1.092, al velero «Malúa», de la 7.ª lista de Sevilla, folio 048-92.

Por el «María Jesús Aguiño», de la 3.ª lista de Huelva; folio 1.545, al «José Marcos», de la 3.ª lista de Almería, folio 1.946.

Por el «Zapata», de la 3.ª lista de Huelva; folio 1.113, al «Romil», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1.474.

Por el «María Jesús Aguiño», de la 3.ª lista de Huelva; folio 1.438, al «Felibea», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 676.

Por el «Peix del Mar VII», de la 3.ª lista de Gijón; folio 2.132, al «Poisson IV», de la 3.ª lista de Agadir, folio 8-239.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 330), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto, se personen en forma y comparezcan en este Juzgado

Marítimo, sito en la Comandancia Militar de Marina de Huelva, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Huelva a 5 de julio de 1994.—El Comandante Auditor, José María Otero Lacave.—42.235-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Subdirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja el día 14 de noviembre de 1990, con los números 453.597 y 453.606 de Registro, correspondientes a unos avales otorgados por «Mapfre, Caución y Crédito, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», en garantía de «Cubiertas y Mzov, Sociedad Anónima», y a disposición del Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, por importe de 880.000 y 5.000.000 de pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los avales sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.578/1994.

Madrid, 8 de junio de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—42.361-11.

Tribunales Económico- Administrativos Regionales

CANARIAS

En el expediente número 35/539/94, en súplica de donación graciable de sanción tributaria, se ha dictado resolución de fecha 29 de junio de 1994, en cuya parte dispositiva se dice:

«En su virtud, este Tribunal Económico-Administrativo Regional, reunido en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente por no darse contra ella recurso alguno,

Acuerda: Condonar en su 50 por 100, la sanción de 100.281 pesetas, impuestas a don Fernando Rodríguez Santana y doña María del Pilar Otero Ruiz, en su condición de representantes legales del menor Fernando Rodríguez Otero, sujeto pasivo del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.»

Las Palmas, 30 de junio de 1994.—El Abogado del Estado, Secretario, María José Neira Alfonso.—41.925-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: Riegos del Alto Aragón. Proyecto de construcción de drenajes laterales de protección del desagüe de La Violada. Expediente número 1. Término municipal de Almudévar (Huesca)

Examinado el expediente de referencia; una vez practicada la información pública prevista en los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 7 de junio de 1994; y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo; la Presidencia de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario del Alto Aragón de Huesca, «Boletín Oficial del Estado» número 82, de 6 de abril, «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 83, de 13 de abril, ambos de 1994.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una cédula-inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en reposición ante el excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, por conducto de la Alcaldía, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 23 de junio de 1994.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—42.261-E.

EBRO

Riegos del Alto Aragón. Proyecto de construcción de drenajes laterales de protección del desagüe de La Violada. Expediente número 3. Término municipal de Zuera (Zaragoza)

Examinado el expediente de referencia; una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 7 de junio de 1994; y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo; la Presidencia de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Heraldo de Aragón», de Zaragoza, «Boletín Oficial del Estado» número 84, de 8 de abril, «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 87, de 19 de abril, ambos de 1994.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación

de la Alcaldía, una cédula-inventario, con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución, podrá recurrirse en reposición ante el excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, por

conducto de la Alcaldía, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 23 de junio de 1994.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—42.262-E.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Anuncio de transformación de títulos en anotaciones en cuenta

El Consejo de Administración de RENFE, en sesión de 28 de junio de 1994, y de conformidad con el artículo 10 y las disposiciones transitorias del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, acuerda transformar en anotaciones en cuenta los títulos pertenecientes a las emisiones cuyas características se detallan a continuación, íntegramente suscritas y desembolsadas, así como para la designación del «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», como entidad encargada de la llevanza de registro contable de los valores.

Emisión	Decreto emisión	«BOE»	Decreto-ley garantía y fiscalidad	«BOE»	«BORME» anuncio de transformación
Octubre 46	31- 5-46	8- 6-46	31- 5-46	9- 6-46	20-5 y 11-6-93
Enero 48	31- 5-46	8- 6-46	31- 5-46	9- 6-46	20-5 y 11-6-93
Enero 49	31- 5-46	8- 6-46	31- 5-46	9- 6-46	20-5 y 11-6-93
Octubre 49	20- 5-49	30- 5-49	27- 5-49	2- 6-49	20-5 y 11-6-93
			17- 8-49	22- 9-49	
Abril 50	20- 5-49	30- 5-49	27- 5-49	2- 6-49	20-5 y 11-6-93
	2-12-49	12-12-49	17- 8-49	22- 9-49	
Enero 51	20- 5-49	30- 5-49	27- 5-49	2- 6-49	20-5 y 11-6-93
	2-12-49	12-12-49	17- 8-49	22- 9-49	
Abril 51	20- 5-49	30- 5-49	27- 5-49	2- 6-49	20-5 y 11-6-93
	2-12-49	12-12-49	17- 8-49	22- 9-49	
Enero 52	20- 5-49	30- 5-49	27- 5-49	2- 6-49	20-5 y 11-6-93
	2-12-49	12-12-49	17- 8-49	22- 9-49	
Abril 52	20- 5-49	30- 5-49	27- 5-49	2- 6-49	20-5 y 11-6-93
	2-12-49	12-12-49	17- 8-49	22- 9-49	
Octubre 52	20- 5-49	30- 5-49	27- 5-49	2- 6-49	20-5 y 11-6-93
	2-12-49	12-12-49	17- 8-49	22- 9-49	
Enero 53	22- 2-52	3- 3-52	28- 3-52	27- 4-52	
	20- 5-49	30- 5-49	27- 5-49	2- 6-49	20-5 y 11-6-93
	2-12-49	12-12-49	17- 8-49	22- 9-49	
Enero 54	22- 2-52	3- 3-52	28- 3-52	27- 4-52	
	20- 5-49	30- 5-49	27- 5-49	2- 6-49	20-5 y 11-6-93
	2-12-49	12-12-49	17- 8-49	22- 9-49	
Enero 55	22- 2-52	3- 3-52	28- 3-52	27- 4-52	
	20- 5-49	30- 1-49	27- 5-49	2- 6-49	20-5 y 11-6-93
	2-12-49	12-12-49	17- 8-49	22- 9-49	
Enero 56	22- 2-52	3- 3-52	28- 3-52	27- 4-52	
	20- 5-49	30- 5-49	27- 5-49	2- 6-49	20-5 y 11-6-93
	2-12-49	12-12-49	17- 8-49	22- 9-49	
Enero 57	22- 2-52	3- 3-52	28- 3-52	27- 4-52	
	20- 5-49	30- 5-49	27- 5-49	2- 6-49	20-5 y 11-6-93
	2-12-49	12-12-49	17- 8-49	22- 9-49	
	22- 2-52	3- 3-52	28- 3-52	27- 4-52	
	9-12-55	18-12-55	12-12-52	27-12-52	
			10- 2-56	26- 2-56	

Una vez llevada a cabo la transformación se hará pública la anulación de los títulos transformados en anotaciones.

El Consejo de Administración faculta a la Dirección General de Finanzas y Administración, de acuerdo con los poderes en vigor, para que elabore los documentos que recojan las condiciones y características de cada una de las emisiones indicadas y las presente en los Registros Oficiales pertinentes, surtiendo así los mismos efectos informativos que se recogen en los títulos que anulan.

Madrid, 4 de julio de 1994.—La Directora de Mercado de Capitales y Programación Financiera, Pilar Cutanda.—43.523-5.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos

de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 2 de junio de 1994 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Letrados de la Administración Extremeña (ALAE) (expediente número 6.346), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Extremadura y su ámbito profesional a los funcionarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 9 de junio de 1994 se les formuló el

correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 29 de junio de 1994.

El acta de constitución la suscriben: Don Salvador Mateos Sánchez, don José Manuel Escalona Amor, doña Julia Durán Aznal y otros.

Madrid, 1 de julio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.864-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 7 de junio de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito del acuerdo adoptado por la asamblea general ordinaria, celebrada el 13 de abril de 1994, de la Federación Empresarial de Transporte en Autobús (FENEBUS) (expediente número 244), de solicitud de incorporación a la Federación Española de Transporte Internacional por Carretera (FETIC), así como el acuerdo adoptado por la asamblea general de FETIC, celebrada el día 9 de mayo de 1994, aceptando la solicitud formulada (expediente número 3.634).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 16 de junio de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 29 de junio de 1994.

Suscriben dichos documentos: Don Luis Javier Muñoz Llasat, por la Federación Nacional Empresarial de Transporte en Autobús (FENEBUS), y don José Manuel Pardo Vegezzi, por la Federación Española de Transporte Internacional por Carretera (FETIC).

Madrid, 1 de julio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.866-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de las Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 24 de junio de 1994 ha sido depositado en este Servicio sendos certificados referentes a las asambleas generales extraordinarias de 30 de septiembre de 1992 y 16 de diciembre de 1993, en las que se adoptaron acuerdos de modificación estatutaria (expediente 568).

La referida modificación consiste en: Nuevo texto de Estatutos, que incluye cambio de domicilio social de la entidad a la avenida del Partenón, número 16, quinta planta, de Madrid; modificación de la denominación, que pasa a ser: Asociación Nacional de Fabricantes de Materias Explosivas (ANFEX).

Siendo firmantes de los certificados: Don Ramón Gutiérrez Apolinario y don José Huidobro Gascón.

Madrid, 4 de julio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.854-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 29 de marzo de 1994 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos del Gremio de Libreros del Libro Antiguo y de Ocasión (ALOA) (expediente número 5.479), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado,

con fecha 7 de abril de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 30 de junio de 1994.

El acta de constitución la suscriben: Don Fermín Núñez Bulnes, don Francisco Dengra Martínez, don Francisco Gómez Cendrós y don Alfonso Moreno Oliva.

Madrid, 4 de julio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.861-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 25 de marzo de 1994 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Recicladores de Palets (ANREPA) (expediente número 5.473), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 7 de abril de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 30 de junio de 1994.

El acta de constitución la suscriben: Don Gerardo Santaolalla, don Enrique Martínez Fernández, don Enrique Álvarez Castro y otros.

Madrid, 4 de julio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.862-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de junio de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo, celebrado el día 8 de junio de 1994, respecto a la modificación de los Estatutos de la Confederación de Cuadros (expediente número 3.296).

La referida modificación consiste en el cambio del domicilio social a la calle Alenza, 13, bajo, 28003 Madrid.

Siendo firmante del acta don Emilio Corral Aloras.

Madrid, 4 de julio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.870-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 1 de julio de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la reunión del Consejo Directivo, celebrado el día 8 de junio de 1994, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Fabricantes de Herramientas de Corte (AFEC) (expediente número 1.860).

La referida modificación consiste en el cambio del domicilio social de la entidad a la oficina número 109 de la Fundación «Gómez-Pardo», calle Alenza, 1, 28003 Madrid.

Siendo firmantes del acta: Don Pedro Engel y don José Joaquín Manzano.

Madrid, 5 de julio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.846-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 153, del martes 25 de junio de 1994, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa reguladora del Derecho de Asociacionismo Empresarial, se anunció que la entidad denominada Agrupación Extremeña de Jóvenes Empresarios (expediente 6.348) depositó en este Servicio su acta de constitución y Estatutos. En dicho anuncio se omitió que con fecha 7 del citado mes los promotores de la susodicha entidad presentaron nueva acta de constitución y correcciones al texto estatutario inicialmente remitido.

Y para que conste a los fines prevenidos en el artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público la citada omisión, rectificando la misma, de conformidad con lo prevenido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de julio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.858-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de mayo de 1994 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional de Técnicos de Seguridad Laboral de Castilla y León (expediente número 6.344), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 7 de junio de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 4 de julio de 1994.

El acta de constitución la suscriben: Don José Antonio Molina Benito, don José Luis Sevillano Sánchez, don Alfonso Anaya Hortal y otros.

Madrid, 6 de julio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.860-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de julio de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la asamblea general extraordinaria, celebrada el día 8 de junio de 1994, respecto a la modificación de los Estatutos de la Agrupación de Exportadores de Almendras y Avellanas de España (expediente número 807).

La referida modificación consiste en añadir a la denominación el anagrama Almendrave.

Siendo firmantes del acta: Don José Zaragoza Juan y don Pedro Cortés Minguez.

Madrid, 6 de julio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.868-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de mayo de 1994 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación

de Almacenistas de Hierros de Castilla y León (expediente número 6.317), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe la Comunidad Autónoma de Castilla y León y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 12 de mayo de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 6 de julio de 1994.

El acta de constitución la suscriben: Don Juan Faes Alvarez, don Francisco Cobos Lucas, don José Félix Lizalde Angulo y otros.

Madrid, 7 de julio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.852-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 5 de julio de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito del acuerdo adoptado por el Comité Directivo, celebrado el día 17 de febrero de 1994, del Sindicato Profesional de Seguros (SPS) (expediente número 4.562), de solicitud de adhesión a la Federación de Asociaciones Sindicales (FASGA) (expediente número 1.526), así como el acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo Estatal de la Federación, celebrado el 16 de marzo de 1994, aceptando la solicitud formulada.

Suscriben dichos documentos: Don Valentín Vellisco Sacristán, por el Sindicato Profesional de Seguros, y don José Aguado Ortega, por la Federación de Asociaciones Sindicales (FASGA).

Madrid, 7 de julio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.867-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 5 de julio de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la asamblea general extraordinaria, celebrada el día 3 de junio de 1994, respecto a la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Concesionarios de Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima», y de «Ebro Kubota, Sociedad Anónima» (expediente número 2.793).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de Estatutos con el cambio de denominación por la de Asociación Española de Concesionarios de Nissan.

Siendo firmantes del acta: Don Baldomero Lázaro Galán y don Juan Arévalo Gutiérrez.

Madrid, 7 de julio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.869-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

LA RIOJA

Permiso de investigación

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 3.462. Nombre: San José. Titular: Juan Mendizábal Sudupe. Recursos: Sección C), rocas ornamentales y otros. Cuadrículas mineras: 165. Términos municipales: Ezcaray, Canales de la Sierra, Mansilla y Villavelayo (La Rioja).

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 6 de julio de 1994.—El Director provincial, Pedro Calatayud Fernández.—41.783.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de la Energía

BARCELONA

Anuncio de información pública sobre una instalación eléctrica (expediente: FS/ms-1007048/1994)

A los efectos que prevé el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de declaración de utilidad pública y de aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña-I, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Vilanova, 12-14.

Expediente: FS/ms-1007048/1994.

Ampliación de la instalación eléctrica de la estación receptora L'Hospitalet, correspondiente a una nueva salida de línea número 8 a 220 KV, para alimentar a «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima» (HEC), desde la adjunta ER de ENHER de L'Hospitalet, situadas en La Feixa Llarga, en el término municipal de L'Hospitalet de Llobregat.

La instalación motivo de dicha ampliación que se inicia en el doble juego de barras de 220 KV estará formada por los siguientes aparatos:

- Seccionadores barras a 220 KV.
- Interruptor automático.
- Transformadores de intensidad.
- Transformadores de tensión.
- Autoválvulas.
- Seccionadores de puesta a tierra.
- Cable de salida a 220 KV, tipo 130/230 KV, 396 MVA XLPE, de cobre y 3 (1 x 1.000) milímetros cuadrados de sección, corriente nominal de 1040 A y de corto circuito durante 1 segundo de 144 KA, conducción en galería con torres de ventilación en sus extremos.
- Cuadros de mando, equipos de protección, mando, telemando, control y medida, servicios auxiliares en ca y cc.
- Caseta de relés.
- Equipos de conexión, red de puesta a tierra, alumbrado y señalización.

Finalidad: Ampliación y mejora de la capacidad de servicio para el suministro eléctrico a la zona de influencia de la ER L'Hospitalet.

Presupuesto: 48.603.000 pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en la Dirección General de Energía en Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.º), y formular las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 13 de junio de 1994.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas, Jaume Farré i Solsona.—42.345-15.

BARCELONA

Anuncio de información pública sobre una instalación eléctrica (expediente: FS/ms-1007182/94)

A los efectos que prevé el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de declaración de utilidad pública y de aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña-I, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Vilanova, 12-14.

Expediente: FS/ms-1007182/94.

Ampliación de la instalación eléctrica de la estación transformadora L'Hospitalet, correspondiente a un nuevo parque de 220 kV y un transformador de 220/110/25 kV, con una potencia a 200/200/60 MVA, previa supresión de funcionamiento de dos transformadores a 110/25 kV de 40 MVA e instalación intemperie de 25 kV, en el término municipal de L'Hospitalet de Llobregat.

La instalación motivo de dicha ampliación estará formada por los elementos siguientes:

Parque 220 kV. En una primera fase habrá una sola línea a 220 kV, un embarrado de 220 kV y un autotransformador a 220/110/25 kV de 200/200/60 MVA. El embarrado será mediante conexiones flexibles sostenidas y constituidas por cable Dúplex Cardinal, con una capacidad de 2.000 a 245 kV.

La aparamenta eléctrica afectará a los siguientes apartados:

- Celda cable de 220 kV.
- Embarrado a 220 kV.
- Celda de alta tensión de accionamiento y protección del ART a 220/110/25 kV.
- Celda para el autotransformador a 220/110/25 kV.

Parque 110 kV/25 kV. Estará formado por los siguientes apartados:

- Celda media tensión ATR de 220/110/25 kV.
- Desmantelamiento de los transformadores TR-4 y TR-5 a 110/25 kV de 40 MVA.
- Supresión de la instalación intemperie a 25 kV.
- Edificio para el alojamiento de las celdas a 25 kV y salidas con cable subterráneo, además de los cuadros de mando y los equipos de protección, mando, telemando y medida, servicios auxiliares en ca i cc.
- Caseta de relés.
- Equipos de conexión, detección automática de humos, exterior de fuego tipo móvil, red de puesta a tierra, alumbrado, señalización y cierre.

Finalidad: Ampliación y mejora de la capacidad de servicio para el suministro eléctrico a la zona de influencia de la estación transformadora L'Hospitalet.

Presupuesto: 247.950.000 pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en la Dirección

General de Energía en Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.º), y formular las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 13 de junio de 1994.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas, Jaume Farré i Solsona.—42.347-15.

Servicios Territoriales

GIRONA

Anuncio de información pública sobre una solicitud de autorización administrativa de instalaciones para la conducción y el suministro de gas natural, eje Caldes de Malavella-Palamós-Palafrugell (referencia 1003133/94-G)

A los efectos que prevén el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y los artículos 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y 13 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones para la conducción y suministro de gases combustibles, las características de las cuales se señalan a continuación:

Referencia: 1003133/94-G.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de Portal de l'Angel, número 20 y 22, 08002 Barcelona, que es titular de concesión administrativa otorgada por Resolución del Consejero de Industria y Energía de fecha 18 de noviembre de 1993, para la conducción y suministro de gas natural a diversos términos municipales de la provincia de Girona (gasoducto Caldes de Malavella-Palamós-Palafrugell), que comprende:

1. Concesión administrativa para la conducción de gas natural, mediante una canalización principal en alta presión, por los municipios de Sils, Caldes de Malavella, Llagostera, Cassà de la Selva, Santa Cristina d'Aro, Sant Feliu de Guixols, Castell-Platja d'Aro, Calonge, Palamós, Vall-llobrega, Mont-ras y Palafrugell.

2. Concesión administrativa para el suministro de gas natural, mediante redes de distribución, a los usuarios domésticos, comerciales e industriales, de los términos municipales de Caldes de Malavella, Llagostera, Cassà de la Selva, Santa Cristina d'Aro, Sant Feliu de Guixols, Calonge, Palamós, Vall-llobrega, Mont-ras y Palafrugell.

Objeto: Aprobación del proyecto y autorización administrativa de las instalaciones para la conducción y el suministro de gas natural, eje Caldes de Malavella-Palamós-Palafrugell.

Esta autorización administrativa comportará, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 11 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, los beneficios de declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación al objeto de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Términos municipales afectados: Sils, Caldes de Malavella, Llagostera, Cassà de la Selva, Santa Cristina d'Aro, Sant Feliu de Guixols, Castell-Platja d'Aro, Calonge, Palamós, Vall-llobrega, Mont-ras y Palafrugell.

Características principales de la instalación:

Conducción principal: Origen en el término municipal de Sils, en un punto del gasoducto en servicio Maçanet de la Selva-Vilablareix, con autorización de puesta en servicio de fecha 22 de junio

de 1989 (punto kilométrico 60,595). Atraviesa posteriormente los términos municipales de Caldes de Malavella, Llagostera, Santa Cristina d'Aro, Castell-Platja d'Aro, Calonge, Palamós, Vall-llobrega, Mont-ras y Palafrugell. Finaliza la conducción principal en la entrada del armario regulador de Palafrugell.

Longitud de la conducción principal: 44.800 metros; diámetros, 8", 6" y 3"; presión máxima de servicio efectiva, 16 bar; material, acero al carbono; caudal nominal total, 9.839 St.m³/h.

De la indicada conducción principal salen las siguientes derivaciones y antenas:

a) Antena de Caldes de Malavella, con diámetro 3" de longitud estimada de 312 metros, que finalizan el armario regulador de APA/MPB de Caldes de Malavella.

b) Antena de Cassà de la Selva, con diámetros 6", 4", 3" y 160 milímetros, de longitud estimada 6.353 metros, que finaliza en el armario regulador de APA/MPB de Cassà de la Selva y al núcleo urbano de Ca poblacion.

c) Antena de Llagostera, con diámetro 3", longitud estimada 166 metros, que finaliza en el armario regulador de APA/MPA de Llagostera.

d) Antena de Santa Cristina d'Aro, con diámetro 3", de longitud estimada 167 metros, que finaliza en el armario regulador de APA/MPA de Santa Cristina d'Aro.

e) Antena a Gas Costa Brava, de Sant Feliu de Guixols, con diámetro 4", de longitud estimada 1.869 metros, que finaliza en el recinto de «Gas Costa Brava, Sociedad Anónima».

f) Antena de Castell d'Aro, con diámetro 3", de longitud estimada 71 metros, que finaliza en el armario regulador de APA/MPA, de Castell d'Aro.

g) Antena de Platja d'Aro, con diámetro 3", de longitud estimada 503 metros, que finaliza en el armario regulador de APA/MPA, de Platja d'Aro.

h) Antena de Calonge-Platja, con diámetro 3", de longitud estimada de 1.369 metros, que finaliza en el armario regulador de APA/MPA, de Calonge-Playa.

i) Antena de Calonge-interior, con diámetro 3", de longitud estimada de 258 metros, que finaliza en el armario regulador de APA/MPA, de Calonge-interior.

j) Antena de Palamós, con diámetro 3", de longitud estimada de 707 metros, que finaliza en el armario regulador de APA/MPB, de Palamós.

k) Conexiones industriales a las industrias Red Point, en el término municipal de Llagostera, y Víncke, en el término municipal de Palamós, con diámetros 3" y 2", de longitud estimada conjunta de 708 metros.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso de la red de distribución en una franja de terreno de tres metros de anchura por el eje de la cual irá enterrada la canalización, junto con los elementos auxiliares y las señalizaciones necesarias, en disposición enterrada o de superficie. Los límites de esta franja quedarán definidos a 1,5 metros a cada lado del eje del trazado de la conducción. Esta franja se utilizará para instalar la canalización y para su renovación, vigilancia, mantenimiento y para la colocación de medios de señalización. Por esto, se dispondrá en la franja señalada del libre acceso del personal, los elementos y los medios necesarios, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso. Los límites de esta franja estarán dentro de los de ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal, durante el periodo de ejecución de las obras de una franja o pista, donde se hará desaparecer cualquier obstáculo, la anchura de la cual será de 10 metros.

c) La prohibición de efectuar trabajos de arada o cava u otros semejantes a una profundidad superior a 50 centímetros, en la franja de terreno a que se refiere el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de rama alta en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se podrán levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y sustituciones necesarias, si procede, de la red de distribución y los elementos anejos a una distancia inferior a 1,5 metros del eje del trazado de la canalización, a ambos lados de ésta.

f) Todo lo que se indica en los apartados anteriores no será de aplicación a los bienes de dominio público.

Ocupación del dominio:

Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se indican en los planos parcelarios, al vuelo, el suelo y subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtraje, regulación de presión y medida de gas y elementos anejos a ésta, armarios para la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de protección a la totalidad de perímetros, para la salvaguardia de las instalaciones de elementos extraños o intrusos.

Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados por el proyecto indicado, la relación de los cuales figura expuesta en el tablón de anuncios del Servicio Territorial de Industria, en Girona, así como de las personas que son titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados y hayan sido omitidos, para que puedan consultar el expediente, en el que constan las características y afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria en Girona (avenida Jaume I, número 41, quinto), y presentar, por triplicado, en el centro indicado, las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio.

Girona, 12 de julio de 1994.—El Delegado territorial, Manuel Hinojosa i Atienza.—43.534-16.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

CADIZ

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del siguiente permiso de investigación minera:

Número: 1.340. Nombre: «La Oliva». Recursos: Arenas silíceas. Cuadrículas: 27. Términos municipales: Vejer de la Frontera y Barbate. Interesados: Don Francisco Padura Rodríguez y don José Antonio Moreno González, con domicilio en Sevilla, calle General Ilundain, 3, segundo, C.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 1 de julio de 1994.—El Delegado provincial, Daniel Vázquez Salas.—41.634.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración, en concreto, de su utilidad pública:

Expediente: 86032/AT-5336.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo inferior «Gil Blas», que estará ubicado en la planta baja del edificio de la calle Virrey Abascal, número 15.

En su interior se instalarán un transformador de 630 kVA de potencia nominal y relación de transformación $22 \pm 2,5$ por $100 + 5$ por $100 + 7,5$ por $100/0,420$ kV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de línea, utilizables para el seccionamiento de la línea de entrada y una celda de reserva.

Cable subterráneo de alimentación con origen en el centro de transformación de «San Lázaro 10», y final en el centro que se proyecta, conductores aislados tipo PPV 12/20 kV 1×240 k AL.

El cable en su trazado afectará a las calles San Lázaro, Gil Blas y Virrey Abascal, en una longitud aproximada de 215 metros.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Oviedo, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 5.879.750 pesetas.

Oviedo, 29 de junio de 1994.—El Consejero.—41.733.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración, en concreto, de su utilidad pública:

Expediente: 86038/AT-5342.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo edificio, denominado «Alonso Quintanilla», de 630 kVA de potencia nominal y relación de transformación $22 \pm 2,5$ por 100 ± 5 por $100/0,398$ kV.

Doble línea subterránea de alimentación a 20 kV, de 107 metros de longitud aproximadamente, con conductor DHV 12/20 kV 1×240 k A1 + H 16, que intercalará el nuevo centro de transformación entre los actuales centros de transformación de «Baras» y «Gran Capitán».

Emplazamiento: En la calle Alonso Quintanilla, dentro del casco urbano de Gijón.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 3.080.260 pesetas.

Oviedo, 30 de junio de 1994.—El Consejero.—41.725.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo

Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera

Información pública relativa al proyecto de autorización «Ampliación protección catódica» correspondiente a la red de distribución de gas natural de Pamplona. Presentado por ENAGAS

A los efectos previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Combustibles Gaseosos; artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se somete a información pública la solicitud de autorización de instalaciones, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», domicilio en avenida de América, 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del proyecto «Ampliación protección catódica» correspondiente a la red de distribución de gas natural de Pamplona.

Descripción de las instalaciones: Se ha adoptado la solución de lecho continuo horizontal. La corriente máxima de liberar el lecho es de 20A, y la tensión de salida del rectificador es de 70V. La obra civil necesaria para su instalación consistirá en la apertura y cierre de una zanja de 30 centímetros de anchura y 1,5 metros de profundidad, en el término municipal de Pamplona.

Presupuesto: 761.350 pesetas.

Afección de terrenos:

La afección a fincas privadas derivada de la instalación se concreta en la siguiente forma:

Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar todo tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio, Erietokieta, 2, de Pamplona, en donde pueden presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Pamplona, 6 de junio de 1994.—El Director del Servicio.—41.389.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares. Proyecto: 509-Nuevas acometidas de la red de Pamplona. Provincia: NA-Navarra. Municipio: PA-Pam-

plona. Abreviaturas utilizadas: SE, superficie a expropiar; SP, servidumbre de paso; OT, ocupación temporal; POL, polígono; PAR, parcela.

Finca número NA-PA-800EPC. Titular y domicilio: «Cua Navarra de Oxígeno, Sociedad Anónima». Carretera de Echauri, sin número, Pamplona. Afección: SP, 12,0 ml.; OT, 48 metros cuadrados. Datos catastrales: POL, 7; PAR, 2.346; naturaleza, terreno de labor.

Finca número NA-PA-801EPC. Titular: Esteban Alvarez-Ororbía. Afección: SP, 35,0 ml.; OT, 140 metros cuadrados. Datos catastrales: POL, 7; PAR, 2.347; naturaleza, terreno de labor.

Finca número NA-PA-802EPC. Titular y domicilio: Dionisia Azcona Huarte. Carretera Estella, sin número, Orcoyen. Afección: SP, 75,0 ml.; OT, 300 metros cuadrados. Datos catastrales: POL, 7; PAR, 2.348; naturaleza, terreno de labor.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Comercio e Industria

Dirección General de Industria

PALMA DE MALLORCA

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente UP 5/1994.

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Denominación del proyecto: Red de baja tensión de la estación transformadora «Moli d'en Sopa».

c) Situación de la instalación: Polígono 29, término municipal de Manacor.

d) Finalidad de la instalación: Atender diversos suministros eléctricos de la zona.

e) Características técnicas: Rede de baja tensión aérea a 220/380 voltios, conductores de Al aislados trenzados en haz, de $3 \times 25/54,5$ alm. Longitud 130 metros desde el centro transformador «Moli d'en Sopa».

f) Presupuesto: 463.248 pesetas.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación pueda examinarse en esta Dirección General de Industria, sita en Palma de Mallorca, vía Asima, 2, planta décima, y al mismo tiempo puedan formularse, por duplicado ejemplar, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 22 de junio de 1994.—El Director general, Luis Morano Ventayol.—42.296.

PALMA DE MALLORCA

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente UP 8/1994.
a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Denominación del proyecto: Línea a 15 KV «Molins», tramo II, desde derivación barrio Cristo Rey hasta C. T. «Tara».

c) Situación de la instalación: Término municipal de Inca.

d) Finalidad de la instalación: Atender los incrementos de demanda en la zona de Cristo Rey de Inca.

e) Características técnicas: Línea a 15 KV., tramo aéreo de 350 metros, conductores de Al-Alw de 125,1 milímetros cuadrados; tramo subterráneo de 130 metros, conductores de Al de 3 (1x150) milímetros cuadrados.

f) Presupuesto: 6.504.950 pesetas.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación pueda examinarse en esta Dirección General de Industria, sita en Palma de Mallorca, vía Asima, 2, planta décima, y al mismo tiempo puedan formularse, por duplicado ejemplar, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 27 de junio de 1994.—El Director general, Luis Morano Ventayol.—42.297.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, autorizando la estación transformadora de distribución que se cita (55SE-14-238)

Estación transformadora de distribución denominada «Los Escolares», a instalar en la parcela 14-C del polígono 11, en el término municipal de Alcorcón (Madrid).

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía, a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Aguacate, número 64, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación de la estación transformadora de distribución citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 21 de julio de 1992, Industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la estación transformadora de distribución cuyas características principales son las siguientes:

Estación transformadora de distribución, tipo interperie de 2 x 10 MVA, 45.000/15.000 V, con un parque a 45 kV, sistema barra simple partida con cinco posiciones, las dos primeras de entrada de línea, una tercera de seccionamiento de barras, y las dos últimas para los primarios de otros tantos transformadores trifásicos en baño de aceite 10 MVA, 45.000/15.000 V, todos ellos equipados con sus correspondientes elementos de protección, y seccionamiento. Dispondrá asimismo de un parque a 15 kV, también en barra simple partida con trece posiciones, de las que las dos primeras se destinarán a conexión de las secundarias de los transformadores de potencia, una tercera para el seccio-

namiento de barras, nueve para otras tantas salidas de líneas y una última posición para transformador de servicios auxiliares de 25 kVA, 15.000/380-220 V, todas las posiciones equipadas con sus elementos de protección, seccionamiento y medida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe la interposición de recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, según se establece en el artículo 114.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 20 de junio de 1994.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Luis de Alfonso de Molina.—41.833-15.

MADRID

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid autorizando la estación transformadora de distribución que se cita: 55SE-17 bis-84

Estación transformadora de distribución tipo interperie, denominada «La Recomba», 2 x 10 MVA, 45.000/15.000 V., a instalar en los polígonos industriales números 24 y 25, parcela número 97 del término municipal de Leganés (Madrid).

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Aguacate, número 64, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de la estación transformadora de distribución denominada «La Recomba», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio y Ley de 21 de julio de 1992, de Industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la comunidad de Madrid, ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima» la estación transformadora de distribución cuyas características principales son las siguientes:

Estación transformadora de distribución, tipo interperie de 2 x 10 MVA, 45.000/15.000 V., con un parque a 45 kV., sistema barra simple partida con cinco posiciones, las dos primeras de entrada de línea, una tercera de seccionamiento de barras y las dos últimas para los primarios de otros tantos transformadores trifásicos en baño de aceite 10 MVA, 45.000/15.000 V., todos ellos equipados con sus correspondientes elementos de protección y seccionamiento. Dispondrá asimismo de un parque a 15 kV. también en barra simple partida con trece posiciones de las que las dos primeras se destinarán a conexión de las secundarias de los transformadores de potencia, una tercera para el seccionamiento de barras, nueve para otras tantas salidas de líneas y una última posición para transformador de servicios auxiliares de 25 kVA, 15.000/380-220 V., todas las posiciones equipadas con sus elementos de protección, seccionamiento y medida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma y con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe la interposición de recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, según se establece en el artículo 114.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 20 de junio de 1994.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.—42.340-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

BARCELONA

Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria

El Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, en adelante O.A.L.G.T., actuando en el ejercicio de las funciones delegadas a esta administración por los respectivos Ayuntamientos acreedores, mediante el presente edicto, procede a notificar el acuerdo de subasta dictado por el señor Tesorero, en los expedientes administrativos de apremio seguidos contra los deudores a la Hacienda Municipal que después se dirán

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.5 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991) y en el apartado undécimo, punto 2, segundo párrafo de la Orden de 17 de abril de 1991, por la que se desarrollan determinados artículos del Reglamento citado, sobre competencias de los órganos de recaudación y fijación de determinadas cuantías, se pone en conocimiento de los deudores y demás personas interesadas, que el señor Tesorero de este Organismo ha dictado providencia acordando la venta en pública subasta de los bienes embargados, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 147 y 148 del antes citado texto legal. El acto de la subasta se realizará en la sala de juntas del O.A.L.G.T., sita en la avenida Catedral, números 6 y 8, tercero, Barcelona, en el día y a las horas que se indicarán, como también el tipo de subasta para licitar.

En cumplimiento de lo acordado en dicha providencia se publica el presente edicto convocando licitadores, quedando éstos advertidos de lo que sigue:

1. Los bienes embargados a subsanar son los que al final se relacionarán.
2. Todos los licitadores habrán de constituir el preceptivo depósito de garantía ante la mesa de subasta, que cubrirá como mínimo el 20 por 100 del tipo de aquélla y será devuelto a los no rematantes, reteniendo únicamente los correspondientes a los adjudicatarios, a quienes se prevendrá de que estos depósitos se ingresarán en firme en la Tesorería del ente acreedor, si no satisfacen el precio del remate en el acto o dentro del reglamentario plazo previsto a ese efecto, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrían incurrir por los perjuicios

que sobre el importe de sus depósitos originare la inefectividad de la adjudicación.

3. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4. Los rematantes quedan obligados a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre los depósitos constituidos y el precio de la adjudicación.

5. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas, en sobre cerrado, a la Unidad Central de Recaudación, avenida Catedral, números 6 y 8, tercera planta, Barcelona, hasta una hora antes del inicio de la subasta. Las ofertas, que tendrán carácter de máximas, habrán de ir acompañadas de un cheque conformado y nominativo a favor del O.A.L.G.T., de la Diputación de Barcelona, significándose que, en virtud de lo establecido en el artículo 73.4 del Reglamento Orgánico y Funcional de este Organismo (anexo I al número 206 del «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 28 de agosto de 1993), los cheques no tendrán validez si su conformidad bancaria no alcanza a cubrir los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, la admisión de posturas comenzará por la segunda más alta, adjudicándose los bienes al licitador que ofertó la postura más alta, por tramo superior a la segunda, en el caso de no haberse presentado otras ofertas.

7. La devolución del importe de sus ofertas a los licitadores que las efectuaron en sobre cerrado y no resultaron adjudicatarios, se realizará mediante cheque extendido por el Jefe de la Unidad, con cargo a la cuenta del O.A.L.G.T., de la Diputación de Barcelona.

8. Caso de que los bienes no se adjudiquen en primera licitación, la mesa de subasta podrá, si así lo considera pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del anterior, abriendo, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados.

9. Los tramos a que habrán de ajustarse las posturas se indicarán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por quienes interesen en la oficina del O.A.L.G.T., que se dirá, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, de nueve a trece horas.

10. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos que hayan sido aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

11. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

12. Los bienes no enajenados en subasta podrán ser adjudicados mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

13. De existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación deberá quedar en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos para los casos de adquisición preferente.

Advertencia: Los posibles acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos, se darán por notificados, con plena virtualidad legal, con la publicación de este edicto, como también el resto de personas interesadas en el expediente.

En el caso de que no fuera posible la notificación personal al deudor por haberse ausentado y hallarse en paradero desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, mediante la publicación de este edicto, de conformidad con lo que dispone el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. En este caso queda advertido interponer, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Tesorero de este organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de los edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y demás sitios reglamen-

tarios, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no expresamente previsto en este edicto, se estará a lo prevenido en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Ayuntamiento acreedor: Canyelles.

Deudora: «Obras y Técnicas, Sociedad Anónima».

Concepto de la deuda: Centro de transformación urbana, impuestos bienes inmuebles, incremento sobre el valor de terrenos y ejecución subsidiaria.

Importe total de la deuda: 17.165.414 pesetas.

Lugar de pago: Unidad Central, avenida Catedral, números 6 y 8, tercero, Barcelona.

Relación de bienes a subastar

Lote único (descripción):

Finca 1: Urbana.—Parcela de terreno en término de Cañellas, partida «Cogul», con frente a la carretera de San Pedro de Ribas y Sitges, de superficie 9.980 metros cuadrados. Lindante: Al norte, carretera de San Pedro de Ribas a Sitges; sur, finca colindante; al oeste, calle A y acceso principal a la urbanización.

Inscrita en el tomo 1.071, libro 39, folio 4, finca 2.318 del Registro de la Propiedad de Vilanova y la Geltrú, sección Canyelles.

Valoración: 10.979.100 pesetas.

Finca 2: Rústica.—Pieza de tierra, viña, campo y yermo, procedente de la heredad Casa Nova, en el término municipal de Cañellas, de cabida 4 hectáreas 56 áreas 16 centiáreas 21 decímetros cuadrados, lindante: Al norte, con finca de don Francisco Amell; al este, con finca de don José Escuder; al oeste, con resto de finca matriz de que se segregó; y al sur, con la finca de don Esteban Bertrán o sucesores, por su interior linda en los cuatro puntos cardinales, con doña Amelia Aurelia Rivera Gómez.

Inscrita en el tomo 838, libro 23, folio 28, finca 1.383 del Registro de la Propiedad de Vilanova y la Geltrú, sección Canyelles.

Valoración: 13.768.700 pesetas.

Finca 3: Urbana.—Hereditad sita en término municipal de Cañellas, y partida llamada «Coma de la Olla», en parte secano y en parte bosque, de superficie 8 hectáreas 61 áreas 10 centiáreas 50 decímetros cuadrados, que linda: Por el norte, con la señora Baronesa de Cañellas; al sur y al este, con resto de finca; y al oeste, con don José Hill y doña María Bertrán.

Inscrita en el tomo 987, libro 30, folio 115, finca 1.819 del Registro de la Propiedad de Vilanova y la Geltrú, sección Canyelles.

Valoración: 29.021.300 pesetas.

Finca 4: Rústica.—Hereditad con una casa correspondiente enclavada en el centro de la misma perteneciente al caserío de la masía de Baix, número 5, conocida por Coma de la Olla, situada dicha finca en el término municipal de Cañellas y parte sur del mismo, tiene una cabida de 29 hectáreas 35 áreas 10 centiáreas 69 decímetros cuadrados, se compone de tierras laborables, yermas, montes rocales y bosque; y linda en su conjunto: Al norte, con don Juan Carreras Carbonell, Barón de Cañellas y don Manuel Rossell y Roig, al sur, con doña Dolores Barnet y don Robert y el señor Barón de Cañellas; a oriente, con este último, con don Juan Clavé y con don Jaime Guillaumes; y al oeste, con don Manuel Rosell Roig, don Domingo Soler y don José Ferrer Rossell.

Inscrita en el tomo 79, libro 3, folio 76, finca 164 del Registro de la Propiedad de Vilanova y la Geltrú, sección Canyelles.

Valoración: 89.917.300 pesetas.

Finca 5: Rústica.—Pieza de tierra, con yerma y rocales, conocida por «Cogul», situada en el término de Cañellas y partida llamada carretera de Sitges, de extensión 8 hectáreas 56 áreas 80 centiáreas, lindante: Por oriente, con don Juan Clot, por mediodía, con herederos de don Juan Giralt, y los de

don Francisco Amell; por poniente, con el señor Barón de Cañellas, y a cierzo con don José Ferrer Miret.

Inscrita en el tomo 125, libro 4, folio 52, finca 231 del Registro de la Propiedad de Vilanova y la Geltrú, sección Canyelles.

Valoración: 32.318.000 pesetas.

Finca 6: Rústica.—Porción de montaña yerma, con algunos pinillos denominado bosque del Capdemunt de las Passolas, situada en el término municipal de Cañellas, partido de Provi, de cabida 10 hectáreas 20 áreas. Lindante: Al este, con tierras de la heredad de Coma de la Olla, propiedad de don José Raventos Bertrán, con otra de la Casa Nova, don Ramón Carbonell, don Ferré Calvé, don Jaime Raventos, con tierras de esta misma procedencia por don Pedro Bertrán Bertrán, con el camino llamado de Probi y con tierras de don Juan Durán; al sur, con tierras también de esta misma procedencia vendidas a doña María Pujol Rovira, don Hill y con tierras de don Pedro Bertrán; al oeste, con tierras de esta misma procedencia, vendidas a don José Hill y doña María Bertrany, con finca de don Pablo Rovira; y al norte, con don Pablo Rovira.

Inscrita en el tomo 125, libro 4, folio 89, finca 237 del Registro de la Propiedad de Vilanova y la Geltrú, sección Canyelles.

Valoración: 28.699.000 pesetas.

Importe total valoración de las seis fincas: 204.703.400 pesetas.

Las pretranscritas seis fincas registrales se constituyen en un sólo lote porque las cargas preferentes son comunes a todas ellas.

Derechos de la deudora: Propietaria de pleno dominio.

Cargas que han de quedar subsistentes:

Embargo del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vilanova y la Geltrú: «Banco de Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima», ejecutivo número 302/1992, importe total 10.077.372 pesetas.

Embargo del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vilanova y la Geltrú: Mismo acreedor, ejecutivo número 316/1992, importe total 11.218.925 pesetas.

Embargo del Juzgado de la Primera Instancia número 1 de Vilanova y la Geltrú: Mismo acreedor, ejecutivo número 307/1992, importe total 8.410.960 pesetas.

Embargo del Juzgado de la Primera Instancia número 4 de Vilanova y la Geltrú: Mismo acreedor, ejecutivo número 48/1992, importe total 8.746.398 pesetas.

Importe total cargas preferentes: 38.516.655 pesetas.

Tipo de subasta: 16.186.745 pesetas.

Los títulos acreditativos del dominio que ostenta el deudor sobre los bienes a enajenar, se encuentran en esta Unidad, avenida Catedral, números 6 y 8, tercero, Barcelona, y podrán ser examinados por todas aquellas personas a quienes interesen, en días y horas a convenir, hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta.

La subasta de estos bienes tendrá lugar el día 5 de septiembre de 1994, a las nueve horas.

Los tramos habrán de ajustarse a 50.000 pesetas.

Ayuntamiento acreedor: Moncada y Reixac.

Deudora: «Recapta, Sociedad Limitada».

Concepto de la deuda: Tasa de equivalencia, otros ingresos no tributarios, impuestos bienes inmuebles e impuestos sobre construcción, instalación y obras.

Importe total de la deuda: 27.761.167 pesetas.

Lugar de pago: Unidad Central, avenida Catedral, números 6 y 8, tercero, Barcelona.

Relación de bienes a subastar

Lote único (descripción):

Finca número III-10.—Parcela situada en el término municipal de Moncada y Reixach, polígono I del sector industrial Pla d'en Coll, ocupa una extensión superficial de 6.694 metros cuadrados, de forma sensiblemente cuadrada. Linda: Al norte, con la par-

cela III-2, adjudicada a «Larame, Sociedad Anónima»; al sur, con la calle 7; al este, con la parcela III-9-30, adjudicada a «Anfora 1, Sociedad Anónima»; y al oeste, con calle 3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés, en el tomo 1.071, libro 335, folio 1, finca 15.746.

Derechos de la deudora: Propietaria de pleno dominio.

Valoración: 105.899.080 pesetas.

Cargas: El embargo se realizó por afección de la finca registral 15.746, al saldo de la cuenta de liquidación provisional del proyecto de reparcelación aprobado en cuanto a 12.614.479 pesetas, según la tercera nota extendida al margen de la inscripción primera, obrante al folio 1, libro 335 de Moncada y Reixac, tomo 1.071 del archivo, Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés, siendo, por tanto, preferente al crédito hipotecario inscrito a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, hoy Bilbao Biskaia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea, por fusión.

Tipo de subasta: 105.899.080 pesetas.

Los títulos acreditativos del dominio que ostenta el deudor sobre los bienes a enajenar, se encuentran en esta Unidad, avenida Catedral, números 6 y 8, tercero, Barcelona, y podrán ser examinados por todas aquellas personas a quienes interese, en días y horas a convenir hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta.

La subasta de estos bienes tendrá lugar el día 5 de septiembre de 1994, a las trece horas.

Los tramos habrán de ajustarse a 50.000 pesetas.

Barcelona, 5 de julio de 1994.—El Jefe de la Unidad, M. Rodríguez Plaza.—42.314-E.

Ayuntamientos

BUFALI

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bufali, en fecha 7 de junio de 1994, ha suscrito la siguiente resolución:

«Adoptado acuerdo por el Consell de la Generalitat Valenciana, en fecha 26 de abril de 1994, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de la Casa de la Cultura, local cívico social (primera fase), obra ésta incluida en el Plan Provincial de la excelentísima Diputación Provincial de Valencia con el número 162/1993, y publicado dicho acuerdo en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 2.258, de fecha 3 de mayo de 1994.

Considerando lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento que lo desarrolla.

En uso de las facultades conferidas a la Alcaldía-Presidencia en la Ley 7/1985, reguladora de las bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero.—Dar traslado del referido acuerdo al Ministerio Fiscal, puesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, deben entenderse las actuaciones con el mismo, toda vez que en el expediente no han comparecido los propietarios o titulares; citándole, al propio tiempo, para que el día 12 de agosto de 1994, a las once horas, se persone en la finca objeto de expropiación, situada en la calle Virgen de Loreto, número 10, antes calle Iglesia, número 24, al objeto del levantamiento del expediente a la ocupación.

Segundo.—Comuníquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, adjuntando copia del acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana para su cono-

cimiento, y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y en los diarios «Levante» y «Las Provincias», para general conocimiento.»

Bufali, 7 de junio de 1994.—El Alcalde, José Javier Olcina Olcina.—42.327.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Pedro Gual de Viala, Recaudador de Tributos Locales del excelentísimo Ayuntamiento de Palma,

Hace saber: Que por el señor Tesorero del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad se ha dictado la providencia de apremio que a continuación se transcribe, en los expedientes que se siguen contra los deudores que se relacionan.

«Providencia: Visto el artículo 191 del R.T.L. 781/1986, de 18 de abril, y artículo 5.3, c) del Real Decreto 1174/1987, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 233), y en relación con el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación de 1968; declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor por el agente ejecutivo municipal, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento General de Recaudación.»

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley Tributaria, y el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, procede recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», ante el ilustrísimo señor alcalde, previo al contencioso-administrativo.

En cumplimiento del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, los plazos de ingreso serán los siguientes: Las notificaciones hechas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior; las notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De acuerdo con el artículo 109 las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, hasta la fecha de su ingreso.

Podrá aplazarse o fraccionarse el pago, a solicitud del interesado, en los casos y condiciones establecidas en los artículos 48 al 56 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual, notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores citados, para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos; ellos, sus representantes o herederos, en su caso, en esta Recaudación, sita en la calle Antillón, número 19, A, o designen domicilio donde participarles las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que conforme lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, transcurridos ocho días sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Nombre: Bassington Nixon Winifred Gladys. Concepto-año: I.B.I.89 a 94. Importe: 99.184.

Palma de Mallorca, 29 de junio de 1994.—El Recaudador.—42.356-E.

UNIVERSIDADES

GRANADA

Facultad de Medicina

Se hace público según lo dispuesto en la Orden de 8 de agosto de 1988, el extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, de doña Rosenda Sanz Sagra, expedido el 4 de mayo de 1982, número 5.925.

Granada, 16 de mayo de 1994.—El Secretario.—33.775.

LA LAGUNA

Resolución por la que se hace público el extravío del título de Licenciada en Derecho de doña Carmen Pérez García

Solicitado por doña Carmen Pérez García, con documento nacional de identidad 42.931.188, con domicilio en San Cristóbal de La Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife, calle San Agustín, número 5, código postal 38201, la expedición de un nuevo título de Licenciada en Derecho, por haber sufrido extravío el que le fue expedido el 8 de agosto de 1980, se anuncia por el presente, por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974, a los efectos que procedan.

La Laguna, 11 de abril de 1994.—La Decana, María del Carmen Sevilla González.—42.341.

LA LAGUNA

Resolución por la que se hace público el extravío del título de Licenciada en Derecho de doña Francisca Pérez García

Solicitado por doña Francisca Pérez García, con documento nacional de identidad 42.931.189, con domicilio en San Cristóbal de La Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife, calle San Agustín, número 5, código postal 38201, la expedición de un nuevo título de Licenciada en Derecho, por haber sufrido extravío el que le fue expedido el 8 de agosto de 1980, se anuncia por el presente, por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974, a los efectos que procedan.

La Laguna, 11 de abril de 1994.—La Decana, María del Carmen Sevilla González.—42.337.

ZARAGOZA

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Pérdida por extravío del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales) de don Pablo Rodríguez Vilches. Se abre plazo de treinta días a contar desde el día de la fecha para quien tenga alguna alegación que formular.

Zaragoza, 16 de junio de 1994.—El Decano, José Antonio Biescas.—42.364.